

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

18916 *Resolución de 16 de septiembre de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en materia estadística.*

Con fecha 12 de septiembre de 2024 se ha suscrito la adenda de prórroga al convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en materia estadística; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 16 de septiembre de 2024.—El Secretario General Técnico, Plácido Vázquez García.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en materia estadística

REUNIDOS

De una parte, don Andrés Harto Martínez, Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, nombrado mediante Real Decreto 132/2020, de 21 de enero (BOE de 22 de enero), actuando en virtud de lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 1 y 3 del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

De otra, doña Elena Martínez Carqués, Directora del Instituto Social de la Marina, nombrada por Orden ISM/986/2021, de 7 de septiembre, del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, actuando en nombre y representación del Instituto, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7.2 del Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina, y de acuerdo, con lo señalado en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, don José Luis Martínez Guijarro, Vicepresidente Primero de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrado mediante Decreto 79/2023, de 9 de julio (publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» núm 131, de 11 de julio de 2023), en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y en el artículo 2 del Decreto 5/2024, de 13 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» núm. 33, de 15 de febrero de 2024).

Las partes se reconocen con competencia y capacidad para la firma del presente documento y

EXPONEN

I. Que el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, el Director del Instituto Social de la Marina y el Vicepresidente Primero de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha firmaron el 22 de diciembre de 2020 un convenio en materia estadística. Este convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de febrero de 2021.

II. Que la cláusula sexta de dicho convenio establece: El presente convenio se perfecciona desde el momento de su firma por todas las partes teniendo una vigencia de cuatro años una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogado antes del término del mismo por acuerdo unánime de los firmantes y por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

III. Que el convenio se ha venido desarrollando a plena satisfacción de las partes y por ello es de interés el dar continuidad al desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior las partes unánimemente

ACUERDAN

Primera. *Prórroga del convenio.*

Se acuerda de forma unánime la prórroga del convenio por cuatro años adicionales, que tendrá efectos a partir del día 1 de febrero de 2025.

Segunda. *Eficacia y validez de la presente adenda al convenio.*

La presente adenda se perfecciona con el consentimiento de las partes. Resultará eficaz una vez que sea inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En prueba de conformidad, las partes implicadas firman la presente adenda de prórroga, en la fecha indicada en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.—El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, Andrés Harto Martínez.—La Directora del Instituto Social de la Marina, Elena Martínez Carqués.—El Vicepresidente Primero de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José Luis Martínez Guijarro.